

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Jesús Angel Monge López contra la empresa "Justino Miguelez Quindos" debo condenar y condeno a esta a abonar al actor en concepto de débitos salariales la suma de 493.810 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que esta Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento laboral vigente.

Y para que sirva notificación a JUSTINO MIGUELEZ QUINDOS cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Edicto. Sentencia

III.E.992

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1296/1994 y 182/1994 a instancia de OSCAR CARO SAENZ Y PEDRO CARO SAENZ contra: POLI MORENO S.L. en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. OSCAR CARO SAENZ y PEDRO CARO SAENZ contra la empresa POLI MORENO S.L. en reclamación por CANTIDADES debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

- A Oscar Caro Sáenz: 131.372 pts.
A Pedro Caro Sáenz: 544.932 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a POLI MORENO S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Sentencia

III.E.993

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 735,852 y 1036/1994 a instancia de: Mª CARMEN AZOFRA BARTOLOME Y OTROS contra: C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando las demandas acumuladas formuladas por Dª Mª CARMEN AZOFRA BARTOLOME y DOS MAS contra C.A.S.SEGURIDAD Y PROTECCION S.A., C&S SEGURIDAD Y VIGILANCIA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por CANTIDADES, debo condenar a ésta a abonar solidariamente las siguientes sumas:

- A Carmen Azofra Bartolomé: 493.207 pts.
A Feliciano Martín Carro: 551.203 pts.
A Rafael Sacristán Pérez: 228.912 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previo los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a C.A.S y SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. CUYO paradero se ignora y para su publicación el el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.994

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1 Instancia nº 1 de Logroño, en Justicia Gratuita nº 69/95, a instancia de Dña. Pilar PEREZ LOPEZ DAVALILLO, contra el Abogado del Estado y otro, se cita a D. Pedro Jose MARTINEZ MARTINEZ, para que el próximo día CUATRO DE MAYO A LAS 11,00 horas comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos a D. Pedro Jose MARTINEZ MARTINEZ, libro y firmo la presente en Logroño a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.995

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de Divorcio seguidos ante este Juzgado al nº 498/94 a instancia de Dª Montserrat Bernáldez Sánchez contra O. Pablo Puente Marcos vecino que fue de ésta hoy en ignorado paradero, se cita a referido demandado por medio de la presente para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día TRES DE MAYO A LAS DIEZ TREINTA HORAS, al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, y caso de no comparecer se le cita por segunda vez para el día CINCO DE MAYO A LAS DIEZ TREINTA HORAS con apercibimiento en esta segunda citación de tenerle por confeso si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

Logroño, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Edicto confiriendo traslado recurso apelación

III.E.996

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción numero uno de esta ciudad, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas numero 178/94, siendo implicado CARLOS SALICIO MONTERIO y otros, el primero actualmente en ignorado paradero, en los que por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado conferir traslado del recurso de apelación interpuesto por EDUARDO y JUAN JOSE SALICIO MONTERO, al citado Carlos Salicio Montero, para que en el plazo de DIEZ DIAS alegue lo que as su derecho convenga .

Y para que sirva de notificación en forma a CARLOS SALICIO MONTERO, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente que firmo en Logroño a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1003

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de I.OGRÑO, por el presente.

HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio bajo el número 34/95 en los que con fecha 20 de marzo de 1.995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Vistos por D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de Juicio de Desahucio, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 34/95, a instancia de D. José Luis Zuazo Bueno, representado por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda y asistido por el Letrado Sr. Ibarra Cugalón, contra D. Tomás Fernández Madrazo, en rebeldía por el presente procedimiento, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de la renta.

FALLO: Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de D. José Luis Zuazo Bueno contra D. Tomás Fernández Madrazo y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre los litigantes sobre el local situado en la planta baja de la casa nº 10 de la C/ Cameros de Logroño, condenando al demandado a su desalojo en legal plazo, con apercibimiento de ser lanzado en otro caso; las costas se imponen al demandado".

Y para que sirva de notificación y apercibimiento de desalojo al demandado rebelde en paradero desconocido D. TOMAS FERNANDEZ MADRAZO, expido el presente en LOGROÑO, a DIEZ DE ABRIL de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Edicto

III.E.1004

D. Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Logroño, por el presente hace saber: Que en este Juzgado, se tramita al nº 92/95 expediente de declaración de herederos abintestato de D. Angel Alava Coronado, hijo de Enrique y de María, natural de Ortigosa de Cameros, que falleció en Logroño, el día 25 de enero de 1.995 sin haber otorgado testamento, siendo los promotores del citado expediente los hermanos del fallecido, D. Vicente y D. Enrique Alava Coronado, quienes comparecieron representados por la Procuradora de los Tribunales Dª Cristina Valdemosor Díaz de Tudanca, los herederos del causante.

Y para que sirva este edicto de llamamiento a todas aquellas personas que se consideren están en igual o mejor derecho que los antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a usar de su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Logroño, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.997

Dª ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado